



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00039 00**

En virtud del escrito que precede y de conformidad con lo previsto numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE:**

DECRETAR la suspensión del proceso hasta el **cuatro (4) de septiembre de 2027**, en los términos previstos el acuerdo de pago extraprocesal consolidado entre los sujetos procesales según la negociación No. **7346932** realizada el 16 de febrero del año en curso, a propósito de brindarle la posibilidad a la demandada, de cumplir a cabalidad el compromiso de pago asumido.

NOTIFÍQUESE,

LLMP

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **19** hoy **21/03/2024** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fa82d12e5e960f7b5518fdca498b0e50abdb02a224d3030ceffdfbb35b452e2**

Documento generado en 20/03/2024 04:41:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>